

RESOLUCIÓN No. 035 de 2018

(Septiembre 25)

Por la cual se imponen unas sanciones
EL COMITÉ DISCIPLINARIO DEL CAMPEONATO DE FÚTBOL PROFESIONAL
CATEGORÍAS “A” y “B”

En uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE:

Artículo 1º. Imponer las sanciones correspondientes a los partidos disputado por la 11ª fecha de la Liga Águila II 2018.

SANCIONADO	CLUB	FECHA	SUSPENSION	MULTA	A CUMPLIR
Javier López Motivo:	IND. SANTAFE	11ª fecha Liga Águila II 2018	1 fecha	\$156.248,40	12ª fecha Liga Águila II 2018
Recibir una segunda amonestación en el mismo partido. Art. 58-2 Código Disciplinario Único de FCF.					
Alejandro Bernal Motivo:	AMÉRICA DE CALI	11ª fecha Liga Águila II 2018	1 fecha	\$156.248,40	12ª fecha Liga Águila II 2018
Recibir una segunda amonestación en el mismo partido. Art. 58-2 Código Disciplinario Único de FCF.					
Andrés Duván Motivo:	ENVIGADO F.C.	11ª fecha Liga Águila II 2018	2 fechas	\$338.538,20	12ª y 13ª fecha Liga Águila II 2018
Conducta violenta contra un adversario. Art. 63-D Código Disciplinario Único de FCF.					

AMONESTADOS

AMONESTADO	CLUB	FECHA	MULTA
JOHAN CABALLERO	ATL. BUCARAMANGA	11ª fecha Liga Águila II 2018	\$156.248,40
RAMÓN CÓRDOBA	JAGUARES F.C.	11ª fecha Liga Águila II 2018	\$156.248,40
ELVIS GONZÁLEZ	JAGUARES F.C.	11ª fecha Liga Águila II 2018	\$156.248,40
CÉSAR PINTOS	JAGUARES F.C.	11ª fecha Liga Águila II 2018	\$156.248,40
MAURICIO CORTÉS	JAGUARES F.C.	11ª fecha Liga Águila II 2018	\$156.248,40
JAIME AYALA	DEP. BOYACÁ CHICÓ	11ª fecha Liga Águila II 2018	\$156.248,40
FELIX GARCÍA	DEP. BOYACÁ CHICÓ	11ª fecha Liga Águila II 2018	\$156.248,40
JUAN DUQUE	DEP. BOYACÁ CHICÓ	11ª fecha Liga Águila II 2018	\$156.248,40
JHON ARBOLEDA	DEP. BOYACÁ CHICÓ	11ª fecha Liga Águila II 2018	\$156.248,40
DIEGO MARTÍNEZ	PATRIOTAS F.C.	11ª fecha Liga Águila II 2018	\$156.248,40
MILLER MOSQUERA	PATRIOTAS F.C.	11ª fecha Liga Águila II 2018	\$156.248,40
ANDRÉS ÁVILA	PATRIOTAS F.C.	11ª fecha Liga Águila II 2018	\$156.248,40
JULIÁN PRETEL	PATRIOTAS F.C.	11ª fecha Liga Águila II 2018	\$156.248,40
JAMES SÁNCHEZ	JUNIOR F.C.	11ª fecha Liga Águila II 2018	\$156.248,40
GABRIEL FUENTES	JUNIOR F.C.	11ª fecha Liga Águila II 2018	\$156.248,40
WALMER PACHECO	DEP. LA EQUIDAD	11ª fecha Liga Águila II 2018	\$156.248,40
JUAN MAHECHA	DEP. LA EQUIDAD	11ª fecha Liga Águila II 2018	\$156.248,40
JEIDER RIQUETT	DEP. LA EQUIDAD	11ª fecha Liga Águila II 2018	\$156.248,40
EDINSON TOLOZA	RIONEGRO	11ª fecha Liga Águila II 2018	\$156.248,40
DANIEL MUÑOZ	RIONEGRO	11ª fecha Liga Águila II 2018	\$156.248,40
SEBASTIÁN VELÁSQUEZ	RIONEGRO	11ª fecha Liga Águila II 2018	\$156.248,40
EDGAR GÓMEZ	RIONEGRO	11ª fecha Liga Águila II 2018	\$156.248,40
DANIEL MANTILLA	LEONES F.C.	11ª fecha Liga Águila II 2018	\$156.248,40
YULIÁN ANCHICO	DIM	11ª fecha Liga Águila II 2018	\$156.248,40
JUAN CAICEDO	DIM	11ª fecha Liga Águila II 2018	\$156.248,40
JEAN BLANCO	DIM	11ª fecha Liga Águila II 2018	\$156.248,40
SEBASTIÁN SALAZAR	IND. SANTAFE	11ª fecha Liga Águila II 2018	\$156.248,40
YEISON GORDILLO	IND. SANTAFE	11ª fecha Liga Águila II 2018	\$156.248,40
FACUNDO GUICHON	IND. SANTAFE	11ª fecha Liga Águila II 2018	\$156.248,40
ARLEY RODRÍGUEZ	IND. SANTAFE	11ª fecha Liga Águila II 2018	\$156.248,40
ANIER FIGUEROA	MILLONARIOS F.C.	11ª fecha Liga Águila II 2018	\$156.248,40
ANDRÉS ROMÁN	MILLONARIOS F.C.	11ª fecha Liga Águila II 2018	\$156.248,40
HENRY ROJAS	MILLONARIOS F.C.	11ª fecha Liga Águila II 2018	\$156.248,40

JOSÉ CUADRADO	ONCE CALDAS	11ª fecha Liga Águila II 2018	\$156.248,40
ANDRÉS CORREA	ONCE CALDAS	11ª fecha Liga Águila II 2018	\$156.248,40
JUAN NIETO	ONCE CALDAS	11ª fecha Liga Águila II 2018	\$156.248,40
JUAN RODRÍGUEZ	ONCE CALDAS	11ª fecha Liga Águila II 2018	\$156.248,40
NICOLÁS BENEDETTI	DEP. CALI	11ª fecha Liga Águila II 2018	\$156.248,40
ESEQUIEL PALOMEQUE	DEP. CALI	11ª fecha Liga Águila II 2018	\$156.248,40
NILSON CASTRILLON	DEP. TOLIMA	11ª fecha Liga Águila II 2018	\$156.248,40
DANOVIS BANGUERO	DEP. TOLIMA	11ª fecha Liga Águila II 2018	\$156.248,40
DARIO RODRÍGUEZ	DEP. PASTO	11ª fecha Liga Águila II 2018	\$156.248,40
MATEO GARCÍA	DEP. PASTO	11ª fecha Liga Águila II 2018	\$156.248,40
RICARDO JERÉZ	A. PETROLERA	11ª fecha Liga Águila II 2018	\$156.248,40
YHORMAR HURTADO	A. PETROLERA	11ª fecha Liga Águila II 2018	\$156.248,40
FREDDY FLOREZ	A. PETROLERA	11ª fecha Liga Águila II 2018	\$156.248,40
EDWIN TORRES	A. PETROLERA	11ª fecha Liga Águila II 2018	\$156.248,40
ELACIO CÓRDOBA	ATL. HUILA	11ª fecha Liga Águila II 2018	\$156.248,40
DANIEL BOCANEGRA	ATL. NACIONAL	11ª fecha Liga Águila II 2018	\$156.248,40
FELIPE AGUILAR	ATL. NACIONAL	11ª fecha Liga Águila II 2018	\$156.248,40
HELIBELTON PALACIOS	ATL. NACIONAL	11ª fecha Liga Águila II 2018	\$156.248,40
SANTIAG RUÍZ	ENVIGADO F.C.	11ª fecha Liga Águila II 2018	\$156.248,40
PABLO ARMERO	AMÉRICA DE CALI	11ª fecha Liga Águila II 2018	\$156.248,40
CRISTIAN DAJOME	AMÉRICA DE CALI	11ª fecha Liga Águila II 2018	\$156.248,40
JHONNY MOSQUERA	AMÉRICA DE CALI	11ª fecha Liga Águila II 2018	\$156.248,40
YESUS CABRERA	AMÉRICA DE CALI	11ª fecha Liga Águila II 2018	\$156.248,40
AVIMILED RIVAS	AMÉRICA DE CALI	11ª fecha Liga Águila II 2018	\$156.248,40

Art. 58-5 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

CONDUCTAS INCORRECTAS DE LOS CLUBES

CLUB	MOTIVO	FECHA	MULTA
DEP. BOYACÁ CHICÓ	4 amonestaciones en el mismo partido	11ª fecha Liga Águila II 2018	\$781.242,00
JAGUARES F.C.	4 amonestaciones en el mismo partido	11ª fecha Liga Águila II 2018	\$781.242,00
RIONEGRO	4 amonestaciones en el mismo partido	11ª fecha Liga Águila II 2018	\$781.242,00
IND. SANTAFE	4 amonestaciones en el mismo partido	11ª fecha Liga Águila II 2018	\$781.242,00

ONCE CALDAS	4 amonestaciones en el mismo partido	11ª fecha Liga Águila II 2018	\$781.242,00
A. PETROLERA	4 amonestaciones en el mismo partido	11ª fecha Liga Águila II 2018	\$781.242,00
PATRIOTAS F.C.	4 amonestaciones en el mismo partido	11ª fecha Liga Águila II 2018	\$781.242,00
AMÉRICA DE CALI	5 amonestaciones en el mismo partido	11ª fecha Liga Águila II 2018	\$781.242,00

Artículos 77-A Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

QUINTA AMONESTACIÓN

SANCIONADOS	CLUB	FECHA	SUSPENSIÓN	A CUMPLIR
AVIMILED RIVAS	AMÉRICA DE CALI	11ª fecha Liga Águila II 2018	1 fecha	12ª fecha Liga Águila II 2018

Artículo 58-3 Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

Artículo 2º.- Imponer las sanciones correspondientes a los partidos disputados por la 26ª fecha del Torneo Águila 2018.

SANCIONADO	CLUB	FECHA	SUSPENSION	MULTA	A CUMPLIR
Daniel Rodas Motivo:	BARRANQUILLA F.C.	26ª fecha Torneo Águila 2018	1 fecha	\$78.124,20	27ª fecha Torneo Águila 2018
Jhan Valencia Motivo:	TIGRES FR.C.	26ª fecha Torneo Águila 2018	1 fecha	\$78.124,20	27ª fecha Torneo Águila 2018

AMONESTADOS

AMONESTADO	CLUB	FECHA	MULTA
ALDAIR ZARATE	BOGOTÁ F.C.	26ª fecha Torneo Águila 2018	\$78.124,20
FABIÁN ZAMBRANO	BOGOTÁ F.C.	26ª fecha Torneo Águila 2018	\$78.124,20
CÉSAR CAICEDO	BOGOTÁ F.C.	26ª fecha Torneo Águila 2018	\$78.124,20
JUAN ZAPATA	BOGOTÁ F.C.	26ª fecha Torneo Águila 2018	\$78.124,20
JUAN SARMIENTO	U. POPAYÁN	26ª fecha Torneo Águila 2018	\$78.124,20



SC-CER571166

ALEXIS SERNA	U. POPAYÁN	26ª fecha Torneo Águila 2018	\$78.124,20
FREDY VALENCIA	U. POPAYÁN	26ª fecha Torneo Águila 2018	\$78.124,20
ANDRÉS PADILLA	VALLEDUPAR F.C.	26ª fecha Torneo Águila 2018	\$78.124,20
SARAMYS RODRÍGUEZ	VALLEDUPAR F.C.	26ª fecha Torneo Águila 2018	\$78.124,20
LUIS MORENO	VALLEDUPAR F.C.	26ª fecha Torneo Águila 2018	\$78.124,20
SEBASTIÁN GUTIERREZ	LLANEROS F.C.	26ª fecha Torneo Águila 2018	\$78.124,20
YEFFER SÁNCHEZ	ORSOMARSO S.C.	26ª fecha Torneo Águila 2018	\$78.124,20
LUIS DÍAZ	ORSOMARSO S.C.	26ª fecha Torneo Águila 2018	\$78.124,20
JOSÉ CUENU	ORSOMARSO S.C.	26ª fecha Torneo Águila 2018	\$78.124,20
LUCAS SOTERO	CORTULUÁ	26ª fecha Torneo Águila 2018	\$78.124,20
JEAN COLORADO	CORTULUÁ	26ª fecha Torneo Águila 2018	\$78.124,20
ERIC HUGUES	REAL CARTAGENA	26ª fecha Torneo Águila 2018	\$78.124,20
ELKIN MOSQUERA	REAL CARTAGENA	26ª fecha Torneo Águila 2018	\$78.124,20
CÉSAR HAYDAR	BARRANQUILLA F.C.	26ª fecha Torneo Águila 2018	\$78.124,20
LUIS SANDOVAL	BARRANQUILLA F.C.	26ª fecha Torneo Águila 2018	\$78.124,20
BREYDER FRIAS	BARRANQUILLA F.C.	26ª fecha Torneo Águila 2018	\$78.124,20
ARLEY BONILLA	TIGRES F.C.	26ª fecha Torneo Águila 2018	\$78.124,20
LUIS MENA	CORPEREIRA	26ª fecha Torneo Águila 2018	\$78.124,20
RAFAEL NAVARRO	CORPEREIRA	26ª fecha Torneo Águila 2018	\$78.124,20
JHON SALAZAR	CORPEREIRA	26ª fecha Torneo Águila 2018	\$78.124,20
FABIAN CANTILLO	U. MAGDALENA	26ª fecha Torneo Águila 2018	\$78.124,20
DAVID FERREIRA	U. MAGDALENA	26ª fecha Torneo Águila 2018	\$78.124,20
JULIO MURILLO	U. MAGDALENA	26ª fecha Torneo Águila 2018	\$78.124,20
YEINER OROZCO	DEP. QUINDÍO	26ª fecha Torneo Águila 2018	\$78.124,20
EXNEYDER GUERRERO	DEP. QUINDÍO	26ª fecha Torneo Águila 2018	\$78.124,20
DIEGO FERNÁNDEZ	DEP. QUINDÍO	26ª fecha Torneo Águila 2018	\$78.124,20
JOSÉ BARRIOSNUEVO	ATLÉTICO F.C.	26ª fecha Torneo Águila 2018	\$78.124,20
DIEGO CHICA	CÚCUTA DEP.	26ª fecha Torneo Águila 2018	\$78.124,20
ALBIN DOMÍNGUEZ	REAL SANTANDER	26ª fecha Torneo Águila 2018	\$78.124,20

Art. 58-5 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol



PATROCINADOR PRINCIPAL



HACEMOS EQUIPO CON TIGO



A STAR ALLIANCE MEMBER



CANALES OFICIALES



LICENCIA OFICIAL

CONDUCTAS INCORRECTAS DE LOS CLUBES

CLUB	MOTIVO	FECHA	MULTA
BOGOTÁ F.C.	4 amonestaciones en el mismo partido	26ª fecha Torneo Águila 2018	\$390.621,00

Artículos 77-A Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

QUINTA AMONESTACIÓN

SANCIONADOS	CLUB	FECHA	SUSPENSIÓN	A CUMPLIR
ALDAIR ZÁRATE	BOGOTÁ F.C.	26ª fecha de Torneo Águila 2018	1 fecha	27ª fecha de Torneo Águila 2018
FERNANDO CHICA	CÚCUTA DEP.	26ª fecha de Torneo Águila 2018	1 fecha	27ª fecha de Torneo Águila 2018
JOSÉ CUENU	ORSOMARSO S.C.	26ª fecha de Torneo Águila 2018	1 fecha	27ª fecha de Torneo Águila 2018
RAFAEL NAVARRO	CORPEREIRA	26ª fecha de Torneo Águila 2018	1 fecha	27ª fecha de Torneo Águila 2018
ELKIN MOSQUERA	REAL CARTGENA	26ª fecha de Torneo Águila 2018	1 fecha	27ª fecha de Torneo Águila 2018
SARAMYS RODRÍGUEZ	VALLEDUPAR F.C.	26ª fecha de Torneo Águila 2018	1 fecha	27ª fecha de Torneo Águila 2018

Artículo 58-3 Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

Artículo 3º.- Imponer las sanciones correspondientes a los partidos disputados por la 27ª fecha del Torneo Águila 2018.

SANCIONADO	CLUB	FECHA	SUSPENSION	MULTA	A CUMPLIR
Francisco Ramírez (K) Motivo:	CORTULUÁ	27ª fecha Torneo Águila 2018	6 fechas	\$2.343.726,00	28ª, 29ª, 30ª, 1ª, 2ª y 3ª fecha de cuadrangulares Torneo Águila 2018; o, 1ª, 2ª y 3ª fecha siguiente competencia
Henry Castillo Motivo:	BOGOTÁ F.C.	27ª fecha Torneo Águila 2018	3 fechas	\$1.171.863,00	28ª, 29ª y 30ª Torneo Águila 2018

AMONESTADOS

AMONESTADO	CLUB	FECHA	MULTA
CARLOS CARABALI	U. POPAYÁN	27ª fecha Torneo Águila 2018	\$78.124,20
JUAN GARAVITO	U. POPAYÁN	27ª fecha Torneo Águila 2018	\$78.124,20
ROBERT MEJÍA	U. POPAYÁN	27ª fecha Torneo Águila 2018	\$78.124,20
ANDRÉS COLORADO	CORTULUÁ	27ª fecha Torneo Águila 2018	\$78.124,20
JOSÉ PALACIOS	CORTULUÁ	27ª fecha Torneo Águila 2018	\$78.124,20
JEAN COLORADO	CORTULUÁ	27ª fecha Torneo Águila 2018	\$78.124,20
RONALD FORTICH	ORSOMARSO S.C.	27ª fecha Torneo Águila 2018	\$78.124,20
JUAN CHAVERRA	CÚCUTA DEP.	27ª fecha Torneo Águila 2018	\$78.124,20
HENRY OBANDO	CÚCUTA DEP.	27ª fecha Torneo Águila 2018	\$78.124,20
ROBERT CARVAJAL	CÚCUTA DEP.	27ª fecha Torneo Águila 2018	\$78.124,20
LUCIANO GUAYCOCHEA	CÚCUTA DEP.	27ª fecha Torneo Águila 2018	\$78.124,20
ODACIR PÉREZ	VALLEDUPAR F.C.	27ª fecha Torneo Águila 2018	\$78.124,20
FARID DÍAZ	VALLEDUPAR F.C.	27ª fecha Torneo Águila 2018	\$78.124,20
ALEX RAMBAL	VALLEDUPAR F.C.	27ª fecha Torneo Águila 2018	\$78.124,20
LUIS MORENO	VALLEDUPAR F.C.	27ª fecha Torneo Águila 2018	\$78.124,20
JUAN LEMUS	LLANEROS F.C.	27ª fecha Torneo Águila 2018	\$78.124,20
JHON ARIAS	LLANEROS F.C.	27ª fecha Torneo Águila 2018	\$78.124,20
JESÚS MARTÍNEZ	LLANEROS F.C.	27ª fecha Torneo Águila 2018	\$78.124,20



SC-CER571166

HARLIN RAMÍREZ	LLANEROS F.C.	27ª fecha Torneo Águila 2018	\$78.124,20
JUAN BOLAÑOS	LLANEROS F.C.	27ª fecha Torneo Águila 2018	\$78.124,20
JHOJHAN GARCÍA	LLANEROS F.C.	27ª fecha Torneo Águila 2018	\$78.124,20
JORGE OBREGON	REAL CARTAGENA	27ª fecha Torneo Águila 2018	\$78.124,20
DILAN ORTÍZ	REAL CARTAGENA	27ª fecha Torneo Águila 2018	\$78.124,20
CÉSAR GIRALDO	U. MAGDALENA	27ª fecha Torneo Águila 2018	\$78.124,20
FABIÁN CANTILLO	U. MAGDALENA	27ª fecha Torneo Águila 2018	\$78.124,20
JHONIER VIVEROS	U. MAGDALENA	27ª fecha Torneo Águila 2018	\$78.124,20
CAMILO DEL CASTILLO	ATLÉTICO F.C.	27ª fecha Torneo Águila 2018	\$78.124,20
STIVEN TAPIERO	ATLÉTICO F.C.	27ª fecha Torneo Águila 2018	\$78.124,20
VÍCTOR ASPRILLA	ATLÉTICO F.C.	27ª fecha Torneo Águila 2018	\$78.124,20
JUAN AGUDELO	ATLÉTICO F.C.	27ª fecha Torneo Águila 2018	\$78.124,20
SEBASTIÁN RODRÍGUEZ	ATLÉTICO F.C.	27ª fecha Torneo Águila 2018	\$78.124,20
ROYSCER COLPA	BARRANQUILLA F.C.	27ª fecha Torneo Águila 2018	\$78.124,20
HOMER MARTÍNEZ	BARRANQUILLA F.C.	27ª fecha Torneo Águila 2018	\$78.124,20
JESÚS CANO	BARRANQUILLA F.C.	27ª fecha Torneo Águila 2018	\$78.124,20
LUIS SANDOVAL	BARRANQUILLA F.C.	27ª fecha Torneo Águila 2018	\$78.124,20
LEIDER BARRIO	REAL SANTANDER	27ª fecha Torneo Águila 2018	\$78.124,20
NESTOR ASPRILLA	BOGOTÁ F.C.	27ª fecha Torneo Águila 2018	\$78.124,20
BRAYAN SÁNCHEZ	BOGOTÁ F.C.	27ª fecha Torneo Águila 2018	\$78.124,20
LUIS PÉREZ	BOGOTÁ F.C.	27ª fecha Torneo Águila 2018	\$78.124,20
ANTONY IBARBO	BOGOTÁ F.C.	27ª fecha Torneo Águila 2018	\$78.124,20

Art. 58-5 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

CONDUCTAS INCORRECTAS DE LOS CLUBES

CLUB	MOTIVO	FECHA	MULTA
CÚCUTA DEP.	4 amonestaciones en el mismo partido	27ª fecha Torneo Águila 2018	\$390.621,00
VALLEDUPAR F.C.	4 amonestaciones en el mismo partido	27ª fecha Torneo Águila 2018	\$390.621,00
LLANEROS F.C.	6 amonestaciones en el mismo partido	27ª fecha Torneo Águila 2018	\$390.621,00
ATLÉTICO F.C.	5 amonestaciones en el mismo partido	27ª fecha Torneo Águila 2018	\$390.621,00
BARRANQUILLA F.C.	4 amonestaciones en el mismo partido	27ª fecha Torneo Águila 2018	\$390.621,00



PATROCINADOR PRINCIPAL



HACEMOS EQUIPO CONTIGO



A STAR ALLIANCE MEMBER



CANALES OFICIALES



LICENCIA OFICIAL

BOGOTÁ F.C. 4 amonestaciones en el mismo partido 27ª fecha Torneo Águila 2018 \$390.621,00

Artículos 77-A Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

QUINTA AMONESTACIÓN

SANCIONADOS	CLUB	FECHA	SUSPENSIÓN	A CUMPLIR
STIVEN TAPIERO	ATLÉTICO F.C.	27ª fecha de Torneo Águila 2018	1 fecha	28ª fecha de Torneo Águila 2018
HOMER MARTÍNEZ	BARRANQUILLA F.C.	27ª fecha de Torneo Águila 2018	1 fecha	28ª fecha de Torneo Águila 2018
ROBERT CARVAJAL	CÚCUTA DEP.	27ª fecha de Torneo Águila 2018	1 fecha	28ª fecha de Torneo Águila 2018
JHON ARIAS	LLANEROS F.C.	27ª fecha de Torneo Águila 2018	1 fecha	28ª fecha de Torneo Águila 2018
JUAN BOLAÑOS	LLANEROS F.C.	27ª fecha de Torneo Águila 2018	1 fecha	28ª fecha de Torneo Águila 2018
HARLIN RAMÍREZ	LLANEROS F.C.	27ª fecha de Torneo Águila 2018	1 fecha	28ª fecha de Torneo Águila 2018
ROBERT MEJÍA	U. POPAYÁN	27ª fecha de Torneo Águila 2018	1 fecha	28ª fecha de Torneo Águila 2018

Artículo 58-3 Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

Artículo 4 º.- Cierre de investigación en contra del Club Unión Magdalena S.A. por presunta conducta incorrecta de espectadores en el partido disputado por la 25ª fecha del Torneo Aguila 2018 contra el club Cortuluá (Art. 84 CDU). El Comité conoció de los hechos objeto de investigación mediante los informes de oficiales de partido. El Comité le solicitó al club Unión Magdalena la presentación de pruebas y los descargos que estimara pertinentes.

Dentro del término reglamentario, el representante legal del club presentó sus versión ante el Comité argumentando, entre otros, que el lanzamiento de los objetos desde la tribuna occidental fue consecuencia del mal arbitraje y los errores que se cometieron durante el desarrollo del partido y que, si bien son hechos reprochables, el club Unión Magdalena



SC-CER571166

adoptó medidas inmediatas de protección para salvaguardar la integridad de la terna arbitral, esta es, el acompañamiento del ESMAD hasta el ingreso de los camerinos.

Igualmente, aportó como pruebas el acta de comisión de comodidad, seguridad y convivencia del fútbol, los documentos que soportan la contratación y presencia de bomberos, logística, brigadistas, presencia de policía en el escenario, entre otros, que dan cuenta de las medidas de seguridad que adoptó el club para la categoría de partido que se realizó. Finalmente, el club solicitó los testimonios de los señores Imer Machado y Óscar I. Martan para que den cuenta de los hechos que se investigan en esta oportunidad.

Frente a lo anterior, el Comité manifiesta lo siguiente:

1. Si bien es cierto que conductas como las que se analizan en este caso, lanzamiento de objetos monedas, hielo, corresponden únicamente a la órbita personal y subjetiva de los espectadores y, por tanto, escapan del control y de las medidas de seguridad adoptadas por el club al que pertenezcan estos aficionados, no es menos cierto que este mismo club debe adoptar medidas inmediatas de reacción y protección para las personas que se estén viendo afectadas por dichas conductas reprochables.
2. El Comité en este tipo de conductas, atendiendo a la modificación que se realizó al artículo 84 del CDU, debe entrar a analizar la diligencia con la que actuó el club al adoptar medidas de seguridad antes, durante y después de culminado el encuentro deportivo y más aún, aquellas su diligencia frente a situaciones que se presenten en el desarrollo de los partidos como consecuencia del mal actuar de sus espectadores.
3. Así las cosas, en el caso bajo estudio, luego de analizar el material probatorio que obra en el expediente, el Comité concluye que el club adoptó las medidas diligentes y necesarias para garantizar la protección de la terna arbitral frente a actuaciones cuestionables desplegadas por sus seguidores. Estas acciones se verifican del mismo informe arbitral en el que se referencia la custodia del ESMAD cuando esta terna se dirigía al camerino.
4. No obstante, el Comité reitera a los clubes la necesidad de cumplir a cabalidad con los protocolos de seguridad para cada partido, y la necesidad de recordarle a sus seguidores el buen comportamiento que deben ostentar al asistir a los escenarios deportivos del país.
5. Finalmente, el Comité se abstiene de decretar y practicar los testimonios del club en la medida en que, del mismo informe arbitral se logra probar las medidas inmediatas y de protección adoptadas por el club.
6. Por no encontrarse mérito para imponer alguna sanción disciplinaria, se ordena el cierre de la investigación y el archivo de las diligencias.

Contra la presente decisión procede recurso de reposición.

Artículo 5º.- Recurso de reposición presentado por el representante legal del club Atlético Nacional S.A. frente a la Resolución No. 034 de 2018 por medio de la cual se decidió no acceder a la solicitud presentada por el club por presunta dirección técnica indebida realizada por el equipo adversario en el partido disputado por la 8ª fecha de



PATROCINADOR PRINCIPAL



SOCIOS OFICIALES



CANALES OFICIALES



LICENCIA OFICIAL

la Liga Aguila II 2018 contra el club Atlético Bucaramanga S.A. No repone su decisión y, en consecuencia, confirma lo mencionado en Resolución inicial.

Dentro del término reglamentario, se presentó escrito argumentando, entre otros, lo siguiente:

(...) *“Si bien es cierto que la intensión primigenia de nuestro club al formular la solicitud de investigación, tenía como colofón, se evaluara la conducta desplegada por el entrenador en interinidad del club Atlético Bucaramanga, debemos resaltar desde ya, que también tenemos la pretensión de nuestra parte, que la Comisión de Disciplina, se pronunciara respecto de si se debía cerrar o abrir la posibilidad de que los equipos del campeonato, a traes de sus cuerpos técnicos y jugadores, puedan utilizar medios técnicos y tecnológicos, tales como: computadores, celulares, radios portátiles, transmisiones etcétera, al momento de estarse desarrollando el juego (...)*

(...) *“Con lo plasmado en la Resolución No. 034 queda establecido entonces que está permitido la utilización por parte de los miembros del cuerpo técnico, bien en propiedad o en interinidad, al igual que los jugadores, la utilización de medios electrónicos dentro del campo de juegos que les permitan recibir instrucciones de personas particulares que no estén inscritas (...).*

Frente a las afirmaciones que realiza el recurrente, el Comité se permite señalar que:

1. La decisión contenida en la Resolución No. 034 de 2018 hace referencia a un caso en específico puesto en conocimiento a través de la solicitud remitida por el club. Así, dicha decisión fue adoptada con base en los reglamentos y el CDU vigentes, y obedeció al análisis probatorio que obra en el expediente y que le permitió concluir al Comité que el señor Flavio Torres no se encuentra inscrito como parte del plantel del club Atlético Bucaramanga, y que la evidencia no demuestra actos de dirección por parte del señor Torres.
2. Frente a la generalidad que concluye el recurrente en su escrito y que pretende hacer valer, el Comité señala que estos pronunciamientos no se encuentran dentro de su competencia pues, le corresponde expresamente al organizador de las competencias, ajustándose a los procedimientos que este tenga establecidos.
3. Por las razones anteriormente expuestas, el Comité no repondrá su decisión inicial y confirma lo expresado en la Resolución No. 034 de 2018.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno en vía federativa.

Artículo 6º.- En investigación. Gabriel Hauche, jugador inscrito con el club Azul & Blanco Millonarios S.A. por presunta conducta inadecuada al momento de celebrar un gol en el partido disputado por la 11ª fecha de la Liga Aguila II 2018 contra el club Once Caldas S.A.

Artículo 7º.- Las sanciones económicas impuestas en esta resolución deberán cancelarse a la DIMAYOR dentro del término previsto en el artículo 20º del Código Disciplinario Único de la FCF, el cual señala:

“Artículo 20. Ejecución de la multa.

1. Los clubes o personas que hayan sido multados deberán cancelar el valor correspondiente dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha de notificación de la sanción. De no hacerlo quedarán inhabilitados para actuar en las fechas subsiguientes y si se tratare de un club, el mismo será sancionado con deducción de puntos de los obtenidos en el campeonato en curso o del siguiente campeonato.

Para tal efecto, la comisión o autoridad disciplinaria correspondiente, a través de resolución, hará la respectiva publicación sobre los inhabilitados por esta causa.”

Fdo.
MARGARITA CABELLO BLANCO
Presidenta

Fdo.
CLAUDIA E. GUERRERO SÁNCHEZ
Secretaria



PATROCINADOR PRINCIPAL



HACEMOS EQUIPO CONTIGO



A STAR ALLIANCE MEMBER

SOCIOS OFICIALES



CANALES OFICIALES



LICENCIA OFICIAL